



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250 -2021-MSI

San Isidro, 23 de julio de 2021

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Memorando N° 154-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, sobre reconocimiento con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el 28 de julio se conmemorará el Bicentenario de la Independencia del Perú, proclamada en 1821 por el General don José de San Martín;

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, fue fundada en 1918. Es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa. Forma artistas y docentes profesionales en artes plásticas y visuales, sustentada en el desarrollo de las capacidades y actitudes, la sensibilidad y la expresión creativa, los saberes artísticos y educacionales vigentes y la innovación permanente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL, a la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ,** con ocasión de la conmemoración del Bicentenario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en reconocimiento a su gran contribución al arte y formación de generaciones de artistas y educadores en el Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, a la ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ,** en virtud de la distinción antes conferida.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

